



GOBIERNO LOCAL DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO
Teléfonos (062) 488003 – (062) 488323 – Telefax (062) 488006

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”
“Aucayacu Futura Provincia del Alto Huallaga”

ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2019-MDJCC-A

Aucayacu, 10 de mayo del 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO:

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de mayo del 2019, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa Abog. Madelem Silvia Cloud Tapia y con el quórum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre el pedido formulado por el señor Regidor Alex Gallardo Huamán Simón, mediante la cual solicito que la Directiva haga la rendición de cuenta y se desactive el cobro de la tasa del Uso de la Infraestructura Vial Tramo Puente Colgante Aucayacu y dejar sin efecto los Acuerdos de Concejo y Resoluciones anteriores, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisándose en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que dicha autonomía se ejerce a través de actos de gobierno, administrativos y de administración sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad administrativa y el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los **Acuerdos de Concejo** son decisiones, que toma el Concejo **referidas a asuntos específicos de interés público**, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional, que tiene concordancia con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que radica en la facultad como una forma de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, dentro de las facultades que confiere la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los señores Regidores cumplen función normativa y fiscalizadora. Asimismo las Comisiones Especiales de Regidores deben constituirse por Acuerdo de Concejo y son para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las comisiones ordinarias o que por su importancia o gravedad así lo requieran. El Acuerdo de Concejo que constituye la Comisión Especial determinará con precisión el encargo, su constitución, indicando el plazo asignado para la ejecución de la labor;

Que, el señor Regidor Alex Gallardo Huamán Simón, solicita que la Directiva haga la rendición de cuenta y se desactive el cobro de la tasa del Uso de la Infraestructura Vial Tramo Puente Colgante Aucayacu y dejar sin efecto los Acuerdos de Concejo y Resoluciones anteriores;

Y en uso de las facultades conferidas en los Art. 39° y 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO MAYORITARIO** de sus miembros en **Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de mayo del 2019** y la dispensa de la aprobación del acta, aprueba el siguiente:





GOBIERNO LOCAL DISTRICTAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO
Teléfonos (062) 488003 – (062) 488323 – Telefax (062) 488006

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR IMPROCEDENTE el pedido del señor Regidor Alex Gallardo Huamán Simón, respecto que la Directiva haga la rendición de cuenta y se desactive el cobro de la tasa del Uso de la Infraestructura Vial Tramo Puente Colgante Aucayacu y dejar sin efecto los Acuerdos de Concejo y Resoluciones anteriores, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo de Concejo al señor Regidor con las formalidades de Ley.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.-



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
JOSE CRESPO Y CASTILLO - AUCAYACU
[Signature]
ALCALDESA

